



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
Facultad de Ciencias de la Ingeniería  
DECANATO

①

C O N V E N I O

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE  
Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO  
COPPE/UFRJ (COORDINACION DE PROGRAMAS DE POST-  
GRADO EN INGENIERIA).

VALDIVIA, Octubre de 1990.

C O N V E N I O

En Río de Janeiro, a 1º de marzo de 1990, la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector, Don JUAN JORGE EBERT K., por una parte, y la Universidad Federal de Río de Janeiro y su Coordinacao dos Programas de Pos-Graduacao de Engenharia, COPPE/UFRJ, representada por su Director Profesor NELSON MACULAN FILHO, manifiestan el interés de sus respectivas instituciones, en que se integre el esfuerzo que cada una realiza con el objetivo de propender al desarrollo integral de la Ciencia y de la Tecnología.

CONSIDERANDO:

- Que, existe un Convenio básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y de la República Federal del Brasil;
- Que, ambas Instituciones realizan un valioso trabajo de Docencia e Investigación Científica y Tecnológica en diversos campos de la Ingeniería y que ambas prestan un importante servicio de asesoría a las industrias de sus respectivos países;
- Que, ambas Instituciones cuentan con medios materiales y de recursos humanos para colaborar entre sí, complementando sus actividades;
- Que, el personal académico de las Instituciones requieren, para su perfeccionamiento, del intercambio de ideas, experiencia e información.

ACUERDAN:

Establecer el siguiente Convenio de Complementación y Asistencia recíproca:



*Mf* *cy*

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

- PRIMERO : Iniciar una colaboración científica y tecnológica en el campo de la ingeniería entre ambas Instituciones.
- SEGUNDO : Establecer programas bienales específicos de colaboración en aquellas áreas de la ingeniería que se estimen de mutuo interés.
- TERCERO : Establecer intercambio de información de toda índole.
- CUARTO : Fomentar la publicación de trabajos didácticos y de investigación.
- QUINTO : Realizar conjunta o coordinadamente programas de investigación y/o desarrollo en áreas de mutuo interés.
- SEXTO : Organizar seminarios, conferencias o cursos de perfeccionamiento profesional y/o de post-grado.
- SEPTIMO : Para la ejecución de los planes se contemplarán:
  - a). Envío de expertos;
  - b). Concesión de becas de estudio o de investigación;
  - c). Aprovechamiento de los equipos de laboratorio de ambas Instituciones;
  - d). Envío de equipos indispensables para la realización de proyectos de investigación científica;
- OCTAVO : Los programas periódicos deberán establecer planes de operación administrativos y económicos que garanticen su cumplimiento.
- NOVENO : El presente acuerdo tendrá una duración indefinida, quedando ambos contratantes facultados para ponerle término cuando lo estimen conveniente, con sólo dar al otro, un aviso expedido con seis meses de anticipación.

Handwritten initials and a squiggle mark.



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

DECIMO : En conformidad de lo cual, firman el presente Convenio en diez ejemplares (10) del mismo tenor y fecha, quedando cinco (5), en idioma portugués en poder de la COPPE/UFRJ y cinco (5), en idioma castellano, en poder de la Universidad, para tramitación en los órganos oficiales que correspondan en los respectivos países.



*Juan Jorge Ebert K.*  
JUAN JORGE EBERT K.  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL  
DE CHILE:

*Nelson Maculan Filho*  
NELSON MACULAN FILHO  
DIRECTOR DE LA COORDINACION  
DE LOS PROGRAMAS DE  
POST-GRADO DE INGENIERIA  
DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL  
DE RIO DE JANEIRO

*Nelson Maculan Filho*  
NELSON MACULAN FILHO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD FEDERAL  
DE RIO DE JANEIRO

